

D E C R E T O .

UNICO.—El Ingeniero Angel Nussy Tanuz, queda designado Cónsul Honorario de la República en Puerto La Cruz, Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 164, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a S. E. Dr. Peter C. Muller.
(G. O. Nº 9200, del 23 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 164

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia señor doctor Peter G. Muller, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Austria;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto e lsiguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Su Excelencia Señor Dr. Peter C. Muller, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Austria.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 165, que inviste de los Plenos Poderes de lugar para firmar, bajo reserva de ratificación, y a nombre del Gobierno Dominicano, el Convenio Internacional relativo a la intervención en alta mar en casos de accidentes que causen una contaminación por hidrocarburos, y el Convenio Internacional sobre responsabilidad Civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos.

(G. O. Nº 9200, del 23 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 165

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO.—El Lic. Porfirio Herrera Báez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, queda investido de los plenos Poderes de lugar para firmar, bajo reserva de ratificación, y a nombre del Gobierno Dominicano, el Convenio Internacional relativo a la intervención en alta mar en caso de accidentes que causen una contaminación por hidrocarburos, y el Convenio Internacional sobre responsabilidad Civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, abiertos a la firma en la Organización Consultiva Maritima Intergubernamental en Londres.

DADO en Santoo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,